



**MUNICIPALIDAD DE BELÉN
AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME
INF-AI-01-2-2021**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA
DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

31 DE MARZO DE 2021

INDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO	4
1.2 OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
Objetivo General.....	4
Alcance	4
1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN	5
1.4 METODOLOGÍA APLICADA.....	5
1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN	5
1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS	6
1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	6
2.1. Estado general de recomendaciones emitidas al 2020.....	7
2.2. Respuesta de recomendaciones de Auditoría Interna.....	8
2.3. Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2020.....	8
3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE	9
4. SEGUIMIENTO DE HALLAZGO Y RECOMENDACIONES ESPECIFICAS	10
5. CONCLUSIONES.....	11
6. RECOMENDACIONES	12
7. ANEXOS	14

RESUMEN EJECUTIVO

La presente revisión tuvo como objetivo determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Belén, de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2020.

El presente informe detalla el estado de cumplimiento (Atendido, Proceso, No atendido) de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores (2015-2019) y que se mantienen pendientes o que están en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2021; además de las recomendaciones emitidas en el 2020.

Para el desarrollo de este estudio, se realizó el seguimiento a 75 recomendaciones correspondientes a 12 informes que fueron dirigidas al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

En este orden de ideas, se determinó que, con relación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:

- 1. Sobre la gestión, control y seguimiento oportuno por parte de la Administración de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.*
- 2. Sobre el fortalecimiento de la cultura de control interno institucional, en función del seguimiento sobre las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna a través de informes y advertencias.*

Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2021, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292, se efectuó el presente informe que detalla el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores y que no han sido atendidos o que están en proceso de ello.

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno “Seguimiento del sistema de control interno” y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015).

1.2 OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones y consideraciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2020, por medio de informes y advertencias generados principalmente por estudios efectuados.

Específicos

- Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.
- Verificar las acciones de seguimiento y monitoreo realizadas por la administración superior y direcciones de las áreas de trabajo, para la atención de las recomendaciones.

Alcance

Al 31 de diciembre de 2020, esta Auditoría dio seguimiento a 75 recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización relacionados con 12 informes, los cuales corresponden al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Los criterios utilizados en el presente estudio, en lo aplicable y pertinente son;

- ✓ Código Municipal,
- ✓ Ley General de Control Interno No. 8292,
- ✓ Procedimiento de Seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.
- ✓ Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones. Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría.

1.4 METODOLOGÍA APLICADA

Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

1. Revisión de la herramienta SIGUELO
2. Entrevistas
3. Revisión documental
4. Consultas a la administración
5. Consultas en sitios de la Web
6. Elaboración de la matriz de seguimiento
7. Por último, se definió el estado en que se pueden encontrar cada una de las recomendaciones dirigidas a la administración por medio de los informes emitidos sobre los estudios realizados, a saber:
 - Atendido; Acción concluida.
 - En proceso; Acción con cierto nivel de avance.
 - No atendido; No se ha realizado ninguna acción para atender la recomendación.

1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Control Interno.

1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014) emitidas por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2014, Capítulo II punto 206, inciso 01., relacionado con el seguimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna; así:

“Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.”

Así mismo, en inciso 02., de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República, indica lo siguiente:

“...Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”

Además, de acuerdo con las mejores prácticas que regulan la profesión, como las Normas Internacionales de Auditoría.

1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA

No se presentaron situaciones que se consideraran una limitación al trabajo de seguimiento de recomendaciones de esta Auditoría.

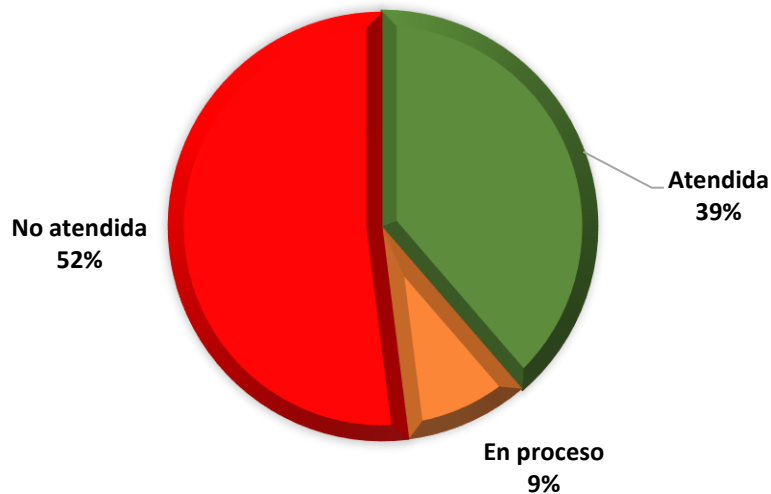
2. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se realiza la comunicación verbal de los hallazgos contenidos en este informe, de manera virtual por medio de la herramienta Teams a la administradora del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la cual consta en la minuta de auditoría CR-AI-02-2021 del 29 de abril del año en curso. Cabe mencionar que es una presentación ejecutiva con la información más relevante.

2.1. Estado general de recomendaciones emitidas al 2020

De acuerdo con el seguimiento realizado por esta Unidad de Fiscalización, con corte al 31 de diciembre de 2020, se dio **seguimiento a 75 recomendaciones** relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén emitidas mediante informes de Auditoría Interna pendientes de implementar a esa fecha, determinándose que el estatus a la fecha de este informe se muestra en el Grafico No.1, donde se puede apreciar que el **39% de estas han sido atendidas**, un **57% se encuentran sin atender** y un **4% se mantienen en proceso**.

Gráfico No. 1
Estado de Recomendaciones de Auditoría Interna
al 31 de diciembre de 2020

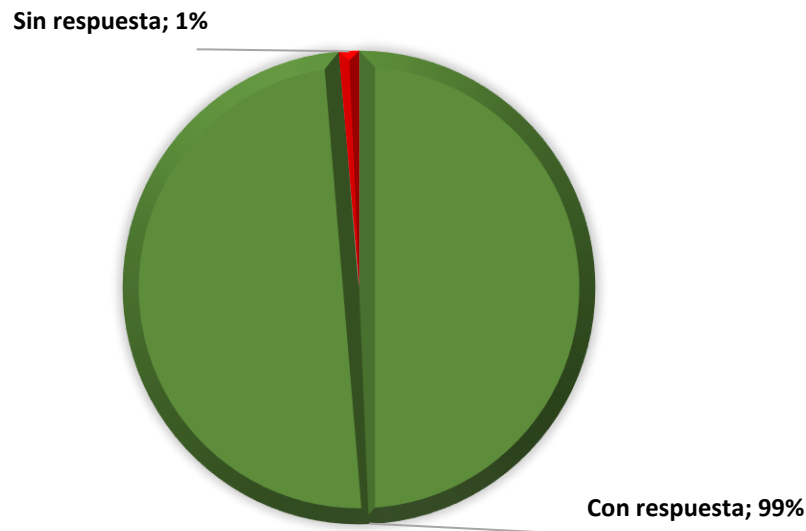


Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2.2. Respuesta de recomendaciones de Auditoría Interna

Como se puede observar en el gráfico siguiente, se obtuvo un 99% de respuesta a las recomendaciones, por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén lo que significa que solo una observación no fue contestada por esta.

Gráfico No. 2
Respuesta a Recomendaciones de Auditoría Interna
al 31 de diciembre 2020



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones.

2.3. Estado de recomendaciones En proceso y No atendidas al 31 de diciembre del 2020

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, de acuerdo con su estado de cumplimiento desde el 2015 al 2020; se presenta en los siguientes gráficos:

Gráfico No.2
Estado en proceso de
recomendaciones de Auditoría
al 31 de diciembre de 2020

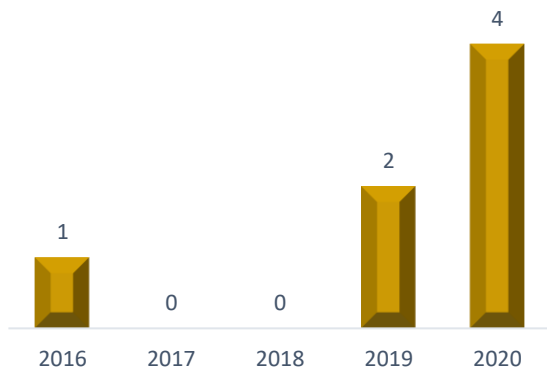
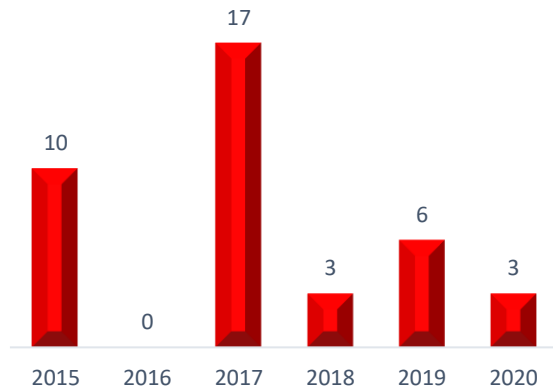


Gráfico No.3
Estado No atendidas de
recomendaciones de Auditoría
al 31 de diciembre de 2020



Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

De la información anterior se desprende que de acuerdo con el seguimiento realizado para el periodo 2020, se presentó 7 recomendaciones en el estado de en proceso, que representa un 9%, para el estado de no atendido 39 recomendaciones, que representan 52%.

Esta situación refleja que la Administración ha realizado gestiones, pero no han sido eficientes para la implementación de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.

3. SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE

3.1. Antigüedad de las recomendaciones

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de esta Unidad de Fiscalización relacionadas con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se determinó que existen 28 recomendaciones que presentan antigüedad de más de 4 años y que todavía continúan pendientes de ser atendidas lo que evidencia que aún la cultura del control interno a nivel institucional debe fortalecerse, además la administración debe cuestionarse si las gestiones realizadas por su parte han sido las suficientes y necesarias, debido a que todavía cuenta con un 52% de observaciones que no han sido atendidas. A continuación, se presenta el estado de antigüedad por año:

Cuadro No.1
Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna por año
Al 31 de diciembre del 2019

Año	Cantidad	Peso relativo	Antigüedad
2015	10	22%	6 años
2016	1	2%	5 años
2017	17	37%	4 años
2018	3	7%	3 años
2019	8	17%	2 años
2020	7	15%	Menos de 1 año
	76	100%	

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Por lo anterior, reiteramos la conveniencia de que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén realice las acciones necesarias de manera efectiva y oportuna, ante cualquier debilidad del control interno, en cumplimiento con las leyes y reglamentos establecidos.

4. SEGUIMIENTO DE HALLAZGO Y RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoría al Comité, se determinó que **la atención de estas no es constante ni oportuna**; ya que a la fecha de este seguimiento existen recomendaciones con una antigüedad hasta de 4 años sin ser atendidas por la Administración, por lo que consideramos importante rescatar y reiterar unas de ellas, tal como se detalla:

1. Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

De acuerdo con el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el informe AAI-03-2017 “Auditoría sobre Seguridad Informática efectuada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén” del 14 de noviembre de 2017, relacionado con la seguridad informática del perfil de Facebook del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y en un equipo desktop (equipo utilizado en la gestión de la página web), se **determinó que después de más de 2 años, la Administración no ha realizado las gestiones eficientes para la implementación de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría.**

Por lo anterior, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe **definir un plan de acción** que incluya las acciones a realizar, responsable y fecha de compromiso para implementar lo antes posible las recomendaciones de esta Auditoría, con el fin de fortalecer el control interno del Comité.

2. Fecha de las recomendaciones

Al realizar el seguimiento de recomendaciones, se determinó que de las 75 evaluadas, la totalidad de estas no cuenta con una fecha establecida por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para su atención, lo que favorece el incumplimiento de estas al no tener definido un tiempo límite para ello.

5. CONCLUSIONES

Del presente estudio de seguimiento de las recomendaciones emitidas al 31 de diciembre del 2020, se concluye lo siguiente:

- El 99% de las recomendaciones presentan respuesta por parte de la administración.
- Del total de las 75 recomendaciones 29 fueron atendidas, sin embargo, aún existen 39 no atendidas y 7 en proceso, por lo que observa que un 61% se encuentra pendiente.
- La totalidad de las recomendaciones no cuenta con una fecha definida para su atención por parte de la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, lo que favorece el incumplimiento de estas al no tener un límite para su atención.
- Dado lo anterior, es evidente que los esfuerzos realizados por parte de la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría **no han sido suficientes, efectivos ni oportunos**; ya que un 52% de estas todavía se encuentran como No atendidas, es decir que no se ha realizado ninguna acción para que estén sean atendidas, situación que debilita el control interno.
- En relación con el marco normativo se presenta inobservancia de este, respecto a la Ley General de Control Interno y el Procedimiento de seguimiento de recomendaciones institucional y al acuerdo emitido por Concejo Municipal de Belén.
- En resumen, todo confluye en una inobservancia tanto de la Ley General de Control Interno como de todo el marco normativo aplicable en el tema de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, causando un debilitamiento del sistema de control interno institucional. Lo cual a su vez sitúa a la administración de del Comité Cantonal de Deportes y Recreación ante la posibilidad de una sanción por un eventual incumplimiento de deberes, según lo establecido en el artículo 339 del Código Penal y las consecuencias que esto conlleva.

6. RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2020 hasta la fecha del presente informe, se determinaron las situaciones que se han enumerado en este informe y las cuales dan pie a las siguientes recomendaciones:

1. Cumplimiento del Marco Legal

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe atender todas las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna con el fin de que estas sean atendidas, de forma tal que cumpla con el marco normativo aplicable, como responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

2. Definición de estrategia

La administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén debe definir una estrategia que le permita identificar las razones por las cuales no se cumplen las recomendaciones y establecer los pasos a seguir para lograr una atención oportuna a estas y comunicarla a esta Unidad de Fiscalización en los próximos 30 días hábiles a partir del recibo del informe.

3. Definición de estrategia

Se debe definir para cada recomendación que ha emitido la Auditoría, para cada una de ellas, el responsable y la fecha prevista de implementación y el plan de acción cuando se requiera, que le permita tener el control y un adecuado seguimiento de cada recomendación, y a su vez con ello se contribuya al fortalecimiento del control interno institucional, y remitir a esta Unidad de fiscalización en los próximos 30 días hábiles.

4. Fortalecer la cultura de Control Interno

El comité debe definir las acciones a realizar que le permita fortalecer la cultura de control, lo cual dará como resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y el fortalecimiento del control interno institucional, para lo cual deben remitirlas en los próximos 30 días hábiles a la Auditoría para el seguimiento respectivo.

Dado lo expuesto en el presente informe, es importante que la Administración tome en lo establecido por en la Ley General de Control Interno, No.8292 en el artículo 10, 12, inciso b) y c) y artículo 17, inciso d) y 39, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados (entiéndase directores y

coordinadores de unidades), en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; además, el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades; y el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, que establece:

“Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general. Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jerarcas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa.”

Por otra parte, en cuanto al Incumplimiento de deberes, lo establecido en el Código Penal, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339.

Requerimos que, en **un plazo de 30 días hábiles**, nos indiquen el plan de acción a realizar con el fin de atender las recomendaciones en proceso y no atendidas, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO GARCIA
AUDITORA INTERNA

LIC. JUAN GABRIEL VALERIN MACHADO
ASISTENTE DE AUDITORIA

7. ANEXOS